

Directivas y Procedimientos 2024 para el Comité de Referencia y Asesoramiento del Sínodo del Área de Minneapolis

PROPOSITO DEL COMITE DE REFERENCIA Y ASESORAMIENTO

1. El propósito del Comité de Referencia y Asesoramiento (CRA) del Sínodo del Área de Minneapolis (SAM) es facilitar el cometido del SAM y de la iglesia en forma más amplia organizando las acciones de la reunión del sínodo en Asamblea, tal como se describen en estas Directivas y Procedimientos.

DESIGNACION Y MEMBRESIA

2. Un CRA, compuesto de no menos de seis y no más de ocho integrantes, será designado anualmente por el Consejo Sínodal del Área de Minneapolis (Consejo del SAM) algunas veces el Consejo del SAM designa a uno de sus integrantes para que sea parte del CRA para poder generar una comunicación y coordinación total y completa previo a la Asamblea.
3. Sus integrantes se esmerarán para aproximarse a una distribución equitativa entre personas laicas y ministros de la nómina dentro del SAM. Los integrantes eficaces del CRA poseerán considerables dotes de comunicación por escrito y la capacidad de respetar puntos de vista diferentes al propio en cuanto a asuntos que se presenten ante la Asamblea.
4. El CRA elegirá a un presidente durante su primera reunión programada.
5. El Parlamentario designado (designado por el Consejo del SAM) actúa como miembro asesor sin voto del CRA.
6. El CRA alienta al Obispo a designar un integrante del personal del SAM a que actúe como integrante del CRA por lo menos seis meses antes de la Asamblea, o antes dentro de lo posible.

DEBERES DEL COMITE DE REFERENCIA Y ASESORAMIENTO

7. El CRA preparará las Pautas para Resoluciones y Memoriales, y la propuesta sobre Normas de Procedimiento con el objetivo de alentar y promover la eficaz preparación, consideración, y toma de medidas con relación a todas las resoluciones y memoriales presentados correctamente en la reunión del Sínodo del Área de Minneapolis en Asamblea.
8. El CRA recibirá todas las resoluciones presentadas y tomará una de estas cuatro medidas:
 - i. Aceptarla para ser considerada por la Asamblea;
 - ii. Derivarla a otro órgano dentro del SAM;
 - iii. Devolverla al autor/persona de contacto sin tomar otras medidas; o
 - iv. Recomendar que las preocupaciones o problemas identificados por la resolución sean tratados de forma que no sea necesaria una votación. Esa participación puede ser a través de presentaciones grupales, conversaciones, sesiones de acción estratégica, u otros medios.
9. El CRA es responsable de presentar la Propuesta sobre Normas de Procedimiento y las Pautas para Resoluciones y Memoriales al Consejo Sínodal del SAM.
10. El CRA fijará la fecha límite para que todas las resoluciones que se desea sean tenidas en consideración por la Asamblea sean presentadas al CRA para su consideración y revisión. Esa fecha límite debe ser congruente con la Constitución del Sínodo.

PROCEDIMIENTOS PARA TRABAJAR CON RESOLUCIONES Y MEMORIALES

11. Todas las resoluciones y memoriales presentados de forma correcta que sean aceptados por el CRA para ser derivados a la Asamblea serán considerados y revisados por el CRA para poder ayudar al autor/persona de contacto en la corrección de dichas resoluciones tal como sea necesario para garantizar su claridad, concisión, y coherencia con el propósito buscado por la resolución o memorial para que dicha resolución o memorial puedan recibir una audiencia justa ante la Asamblea. Para poder hacer eso, el CRA puede contactar a dicho autor/persona de contacto para brindar esa ayuda o para recabar información pertinente.

12. El CRA, después de hablar con el autor/persona de contacto, y de obtener el acuerdo de la mayoría de las integrantes del CRA que se encuentren presentes, puede derivar/devolver o hacer otras recomendaciones sobre cualquier resolución o memorial de acuerdo con el punto #8 nombrado más arriba.
13. El CRA evaluará las resoluciones y memoriales que serán aceptados utilizando el siguiente criterio:
 - a. Las acciones de la Asamblea con respecto a una resolución o memorial deben ser congruentes con la Constitución, los Estatutos, las declaraciones sociales existentes de parte de la IELA, y todos los demás documentos regulatorios de SAM y la expresión de la totalidad de la IELA.
 - b. Una resolución/memorial no será presentado ante la Asamblea si la acción propuesta únicamente informará a la Asamblea sobre un problema, organización o suceso. Al autor/persona de contacto de dichas resoluciones se le indicarán otros canales de comunicación más efectivos.
 - c. Todas las declaraciones contenidas en una resolución o memorial deben ser precisas y respetuosas, y deberían brindar información para la comprensión de dicha resolución o memorial por parte de los lectores.
14. Al revisar las resoluciones y memoriales, el CRA cumplirá con los estándares establecidos por la Constitución, específicamente haciendo notar que todas las resoluciones que necesiten un desembolso de fondos deben contener un cálculo de impacto fiscal y que cada propuesta para la asignación de fondos que sea presentada a una reunión de la Asamblea Sinodal sin la aprobación del Consejo del SAM, ya sea a través de una enmienda al presupuesto o por otros medios, deberá obtener dos tercios de los votos de la Asamblea para ser adoptada (SIO.04).
15. El CRA proveerá un breve resumen de un párrafo de extensión, de cada resolución o memorial presentado ante la Asamblea para ser considerado.
16. Las resoluciones o memoriales que no sean aceptados por el CRA para ser considerados por la Asamblea u otro órgano serán devueltos al autor/persona de contacto juntamente con una explicación de la decisión del CRA.
17. El CRA también recibirá, revisará, y tomará medidas sobre todos los otros elementos presentados ante la Asamblea que no estén contenidos en la agenda de la Asamblea. Esas medidas del CRA pueden incluir una decisión de que cualquiera de esos elementos debería ser adecuadamente presentados ante la Asamblea, derivados a otro órgano para ser considerados, o que dicho elemento no cumple con los requisitos para ser considerado por la Asamblea en el formato presentado.
18. Cualquier decisión del CRA para derivar o devolver una resolución o un memorial puede ser revertida por una mayoría de dos tercios de los votos de la Asamblea, tras una moción presentada por un Miembro Votante que haya recabado por lo menos 25 firmas de apoyo de Miembros Votantes acreditados.
19. El CRA puede, agrupar resoluciones en una agenda por consenso con el asesoramiento del Obispo. Se podrán quitar elementos de la agenda por consenso a través de un voto de la Asamblea siguiendo los procedimientos que aparecen en la edición más reciente de las Reglas de Orden de Robert (Robert's Rules of Order en inglés)
20. Una resolución o memorial recibido después de la fecha límite de entrega no será aceptado para ser considerado por el CRA, salvo que el CRA, a través de un voto afirmativo de dos tercios de sus miembros decida que 1) es de importancia inmediata, urgente y predominante en relación con un asunto que no podía ser previsto antes de la fecha límite; o 2) hace referencia a una resolución previamente aceptada.

OTRAS RESPONSABILIDADES DEL COMITE

21. El CRA informará sobre la situación de las resoluciones y memoriales adoptados por la Asamblea anterior durante cada Asamblea, basado en información entregada al CRA por la persona empleada del Sínodo que es parte del CRA a más tardar un mes antes de la Asamblea. Un informe sobre la situación de estas resoluciones será publicado en la página de internet del sínodo antes de la Asamblea correspondiente a este año.
22. El CRA revisará y aprobará todos los materiales propuestos que sean congruentes con los estándares sobre resoluciones y memoriales establecidas en este documento para su distribución a los miembros votantes de la Asamblea.
23. El CRA está disponible durante la asamblea para asesorar a los obispos sobre enmiendas a las resoluciones o memoriales.

